



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: INGRID JOHANNA ALFARO BRITO
DEMANDADO: JORGE LUIS SEPULVEDA BARRIOS
RADICADO: 20 001 31 10 003 2015 10214 00

Se recibe memorial suscrito por la señora Ingrid Johana Alfar Brito, en el cual autoriza a su hija JISELL JOHANNA SEPULVEDA ALFARO para que en adelante reclame y le sean endosados los títulos judiciales que reposan en el Despacho y futuros, a fin de cobrarlos en el Banco Agrario de Colombia, sin nota de presentación personal y solo anexando copia de identificación de la autorizada (beneficiaria de alimentos).

Revisada la solicitud, se observa que no existe acreditación de quien realmente suscribe la autorización para cobro de cuota alimentaria, por lo tanto, se REQUIERE a la demandante para que presente solicitud con presentación personal. Una vez se cumpla con el requisito se procederá a resolver petición

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4f08fff34d9d392e397fcb96696a13bf292d670ae8657dabebf4231c0ae53**

Documento generado en 05/10/2022 05:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>